



MEMORANDO

La Montañita, 04 de agosto de 2026

PARA: ALCALDE MUNICIPAL / ÁREA DE CONTRATACIÓN

DE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, EN EL MARCO DE LA LEY 2173 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1491 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA”***.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para dar cumplimiento a dichos cometidos, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales. El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato de este, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

El Estado Social de Derecho se cimienta en la participación democrática como un principio fundante. El artículo 1 de la Constitución Política define a Colombia como una República democrática, participativa y pluralista. Por su parte, el artículo 2 señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el municipio de La Montañita y específicamente en las zonas aledañas a las diferentes microcuencas y quebradas, se presentan conflictos relacionados con la pérdida de cobertura vegetal de bosque primario consecuencia de la deforestación, a pesar de que se han propiciado iniciativas de educación ambiental que promuevan el uso y manejo sustentable de las áreas de especial importancia ambiental, sin embargo, no se ha contado con estrategias que permitan la participación de las comunidades para fomentar conservación de su entorno.





En el análisis de las causas de esta problemática se destaca como efecto la disminución del cauce de las diferentes microcuencas y quebradas del municipio, lo cual afecta directamente la cobertura y la calidad del servicio de acueducto que presta el municipio para la cabecera municipal, afectando en un largo plazo derechos fundamentales a las comunidades; como lo es el acceso al mínimo vital del agua o el derecho a vivir en unas condiciones dignas. Adicionalmente, se estaría incumplimiento con los objetivos de conservación, debido al desinterés por parte de las comunidades en promover la conservación de las áreas de especial importancia ambiental del municipio

1. Planteamiento del problema

Colombia enfrenta una creciente presión sobre sus ecosistemas naturales debido a procesos de deforestación, expansión de la frontera agropecuaria, degradación de suelos y pérdida de cobertura vegetal, lo cual afecta directamente la disponibilidad de agua, la biodiversidad y la capacidad de los territorios para adaptarse al cambio climático. En territorios amazónicos como el municipio de la Montañita, estas dinámicas se manifiestan en la transformación de ecosistemas estratégicos, la presión sobre bosques naturales y la alteración de sistemas hídricos que son fundamentales para el bienestar de las comunidades rurales y el equilibrio ambiental del territorio.

Frente a este contexto, el Estado colombiano adoptó instrumentos normativos orientados a promover procesos de restauración ecológica y conservación ambiental en los territorios, entre ellos la Ley 2173 de 2021, la cual establece la creación de las denominadas Áreas de Vida como espacios destinados a la siembra, mantenimiento y protección de árboles con el fin de contribuir a la restauración de ecosistemas, la mitigación y adaptación al cambio climático y la recuperación de servicios ecosistémicos. Sin embargo, en muchos municipios del país aún no se han desarrollado estrategias técnicas ni administrativas que permitan la implementación efectiva de este instrumento, lo que limita el cumplimiento de la norma y la posibilidad de avanzar en acciones concretas de restauración ambiental a escala territorial.

En el caso del municipio de la Montañita, si bien existen instrumentos de planificación territorial que reconocen la importancia de la protección de ecosistemas estratégicos y la gestión sostenible de los recursos naturales, aún no se ha desarrollado una estrategia municipal específica para la identificación, delimitación e implementación de Áreas de Vida conforme a los lineamientos establecidos por la normativa nacional.

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la gestión ambiental municipal mediante la formulación de una propuesta técnica que permita operacionalizar este instrumento dentro del territorio.

2. Sustento normativo

La implementación de las Áreas de Vida se encuentra establecida en la Ley 2173 de 2021, cuyo propósito es promover la siembra y cuidado de árboles en el territorio nacional como una estrategia para restaurar ecosistemas y contribuir a la sostenibilidad ambiental del país. La ley establece textualmente: "Créanse las Áreas de Vida como espacios geográficos destinados a la siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, con el propósito de contribuir a la restauración ecológica, la protección de los recursos naturales, la adaptación y mitigación frente al cambio climático y la mejora de la calidad ambiental del territorio."

Asimismo, la norma establece que los procesos de siembra deberán articularse con las autoridades territoriales y ambientales, promoviendo la participación de entidades públicas, sector privado y comunidades.





Posteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la ****Resolución 1491 de 2025**, mediante la cual se reglamentan los lineamientos técnicos para la implementación de las Áreas de Vida en el territorio nacional, estableciendo criterios para la identificación, delimitación, gestión y seguimiento de estas áreas.

Áreas de Vida

Las Áreas de Vida son espacios geográficos destinados a la siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles con el propósito de promover la restauración ecológica, la protección de los recursos naturales y la mitigación de los efectos del cambio climático. Este instrumento surge como una estrategia para fomentar acciones concretas de conservación ambiental mediante la participación de entidades públicas, sector privado y ciudadanía.

La creación de Áreas de Vida busca fortalecer los procesos de restauración de ecosistemas degradados, mejorar la conectividad ecológica y recuperar servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación hídrica, la captura de carbono y la protección de la biodiversidad.

Restauración ecológica

La restauración ecológica es el proceso mediante el cual se busca recuperar la estructura, composición y funcionamiento de los ecosistemas que han sido degradados o transformados por actividades humanas. Este proceso puede incluir acciones como la reforestación, la regeneración natural asistida, la recuperación de suelos y la restauración de corredores ecológicos.

En territorios amazónicos, la restauración ecológica constituye una estrategia clave para reducir procesos de degradación ambiental, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a la mitigación del cambio climático mediante la captura y almacenamiento de carbono en los bosques.

Gobernanza ambiental territorial

La gobernanza ambiental territorial se refiere al conjunto de procesos mediante los cuales diferentes actores del territorio —instituciones públicas, comunidades locales, organizaciones sociales y sector productivo— participan en la toma de decisiones relacionadas con la gestión sostenible de los recursos naturales.

La implementación de instrumentos como las Áreas de Vida promueve procesos de gobernanza ambiental al facilitar la articulación entre diferentes actores del territorio en torno a objetivos comunes de conservación y restauración ecológica.

Antecedentes de implementación en Colombia

En Colombia la implementación de estrategias de restauración ecológica ha sido promovida por diferentes políticas públicas orientadas a la conservación de los ecosistemas y la mitigación del cambio climático. La creación de las Áreas de Vida mediante la Ley 2173 de 2021 se enmarca dentro de estas estrategias, buscando fomentar la siembra y mantenimiento de árboles como una acción concreta para la restauración ambiental.

Posteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó los lineamientos técnicos para la implementación de este instrumento mediante la Resolución 1491 de 2025, en la cual se establecen criterios para la identificación, delimitación, implementación y seguimiento de las Áreas de Vida en el territorio nacional.





La implementación de este instrumento se articula con otros programas nacionales orientados a la restauración ecológica, tales como las estrategias de restauración del Plan Nacional de Desarrollo, las metas de reducción de deforestación y las acciones de adaptación al cambio climático. En este sentido, las Áreas de Vida se consolidan como una herramienta que permite a los municipios avanzar en la recuperación de ecosistemas estratégicos y fortalecer la gestión ambiental territorial.

Justificación territorial

El municipio de La Montañita se localiza en la región amazónica colombiana, una de las áreas con mayor biodiversidad del planeta y con un papel estratégico en la regulación climática y la conservación de los ecosistemas forestales del país. El territorio municipal se caracteriza por la presencia de extensas áreas de bosque húmedo tropical, una amplia red hídrica y ecosistemas que cumplen funciones esenciales en la regulación del clima, la provisión de agua y la conservación de la biodiversidad.

No obstante, el municipio enfrenta importantes desafíos ambientales asociados a procesos de deforestación, transformación del paisaje rural y presión sobre ecosistemas estratégicos, especialmente en zonas cercanas a ríos, quebradas y áreas de expansión productiva. Estas dinámicas generan impactos sobre la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, la conectividad ecológica y la resiliencia del territorio frente a los efectos del cambio climático.

En este contexto, la implementación de las Áreas de Vida, establecidas mediante la Ley 2173 de 2021, representa una oportunidad para fortalecer la gestión ambiental del municipio mediante procesos de restauración ecológica, protección de fuentes hídricas y recuperación de coberturas forestales. Asimismo, este instrumento permite articular acciones de conservación con los procesos de ordenamiento territorial, promoviendo la participación de comunidades rurales, sector productivo e instituciones locales en la protección del patrimonio natural del municipio.

La implementación de Áreas de Vida en el territorio municipal también contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza que fortalecen la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades que dependen de ellos.

Contexto territorial

El municipio de La Montañita se ubica en la región amazónica colombiana, caracterizada por una alta diversidad biológica, importantes reservas forestales y una amplia red hídrica que sustenta la vida de las comunidades rurales. Sin embargo, el territorio enfrenta desafíos asociados a:

- Transformación de coberturas forestales.
- Expansión de la frontera agropecuaria.
- Presión sobre ecosistemas estratégicos.
- Degradación de fuentes hídricas.

En este contexto, la implementación de las Áreas de Vida constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la gestión ambiental municipal, restaurar ecosistemas degradados y promover acciones concretas de adaptación al cambio climático.





La presente propuesta plantea una metodología de implementación basada en cinco fases estratégicas, que permiten integrar el instrumento con los procesos de ordenamiento territorial, gobernanza ambiental y participación comunitaria.

Por qué el municipio debe cumplir la norma

De acuerdo con el marco normativo ambiental colombiano, los municipios cumplen un papel fundamental en la gestión ambiental del territorio, particularmente en la implementación de instrumentos que promuevan la conservación de los recursos naturales y la restauración de ecosistemas estratégicos. En este sentido, la implementación de las Áreas de Vida constituye una responsabilidad institucional que permite a las entidades territoriales articular acciones de restauración ecológica con los procesos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Para el municipio de La Montañita, la implementación de este instrumento representa además una oportunidad para fortalecer la protección de sus sistemas hídricos, promover la recuperación de coberturas forestales y vincular a comunidades rurales y actores productivos en procesos de conservación ambiental. De esta manera, el cumplimiento de la normativa no solo responde a una obligación legal establecida por el Estado colombiano, sino que también contribuye al desarrollo sostenible del territorio y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental local.

Una vez identificada la necesidad de implementar las Áreas de Vida en el municipio de La Montañita, en cumplimiento de la Ley 2173 de 2021 y la Resolución 1491 de 2025, la Administración Municipal requiere contratar un tercero que ejecute las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para el establecimiento, mantenimiento inicial y demás acciones orientadas al cumplimiento de las metas previstas en dicha normatividad.

Para satisfacer esta necesidad resulta indispensable adelantar un proceso de selección que garantice la participación de oferentes en condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, permitiendo a la entidad escoger la propuesta más favorable para el interés general.

El Municipio de La Montañita formulo el proyecto denominad: Protección y conservación de ecosistemas estratégicos en predios rurales ubicados en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas en el municipio de La Montañita, con código BPIN No. 202500000047584; Bajo lo siguiente:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Municipio de La Montañita (2024-2027) Avancemos Montañita
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Línea estratégica 3: Avancemos en cambios para ordenamiento y medio ambiente
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: 3203 – Gestión integral del recurso hídrico

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Identificación técnica de áreas potenciales - análisis	Elaboración de un Diagnóstico ambiental territorial que consolide, analice e integre la información biofísica,	UNIDAD	1





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



	técnico del territorio para identificar las zonas con mayor potencial ecológico y estratégico para ser declaradas como Áreas de Vida. La identificación se realizará mediante el análisis de información territorial, ambiental y social del municipio.	ambiental, socioeconómica y territorial del municipio, mediante la revisión de los instrumentos oficiales de planificación. El diagnóstico deberá incluir análisis del Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT/EOT/POT), Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), determinantes ambientales, áreas protegidas, estructura ecológica principal, conflictos de uso del suelo, coberturas de la tierra, riesgos y amenazas ambientales. El documento deberá contener mapas, análisis espacial, metodología aplicada, fuentes de información y conclusiones técnicas que sustenten la identificación de Áreas de Vida.		
		Documento de Identificación preliminar de Áreas de Vida, con el análisis multicriterio para la selección de áreas potenciales mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), considerando criterios como cobertura vegetal, ecosistemas estratégicos, conectividad ecológica, oferta de servicios ecosistémicos, presencia de rondas hídricas, zonas de recarga hídrica, corredores biológicos, biodiversidad, degradación ambiental, presión sobre recursos naturales y viabilidad para procesos de restauración ecológica. Deberá incluir la metodología de ponderación de variables, análisis espacial, resultados cartográficos y justificación técnica de cada área priorizada.	UNIDAD	1
		Elaboración de cartografía temática georreferenciada en coordenadas oficiales MAGNA-SIRGAS, que represente la información ambiental y territorial utilizada en la identificación de las Áreas de Vida. El mapa deberá contener escala adecuada, sistema de referencia, leyenda, norte, coordenadas, fuentes de información, formato digital compatible con software SIG (Shapefile y/o PDF).	UNIDAD	1
2	Delimitación y formalización de Áreas de Vida - En esta fase se realizará la delimitación geográfica de las áreas identificadas y su formalización institucional dentro del marco normativo municipal.	Elaboración del mapa que contenga la delimitación geográfica definitiva de cada Área de Vida propuesta, identificando polígonos, superficie en hectáreas, coordenadas, colindancias, elementos hidrográficos, coberturas, vías de acceso y demás elementos cartográficos requeridos. Deberá entregarse en formato editable (SIG), PDF conforme a los estándares del IGAC.	UNIDAD	1
		Elaboración de una ficha técnica individual para cada Área de Vida identificada, incluyendo código de identificación, nombre, ubicación administrativa, área en hectáreas, coordenadas, descripción biofísica, ecosistemas presentes, coberturas vegetales, estado de conservación, servicios ecosistémicos, conectividad ecológica, amenazas, presiones antrópicas, fotografías georreferenciadas, análisis de viabilidad y recomendaciones para su manejo y restauración.	UNIDAD	1
		Documento que sustente técnica y jurídicamente la delimitación de las Áreas de Vida, describiendo la	UNIDAD	1





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



		metodología empleada, criterios ambientales utilizados, análisis cartográfico, coordenadas oficiales de los polígonos, compatibilidad con el ordenamiento territorial, normatividad aplicable, análisis de restricciones y recomendaciones para la adopción institucional por parte del municipio.		
3	Publicación y socialización - Para este espacio la participación comunitaria es un elemento fundamental para la sostenibilidad de las Áreas de Vida. Esta fase busca garantizar la apropiación social del instrumento mediante procesos participativos con comunidades rurales, organizaciones sociales y actores territoriales.	Elaboración de un acta técnica que documente las jornadas de participación ciudadana desarrolladas con comunidades rurales, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, propietarios, entidades públicas y demás actores territoriales. Cada acta deberá incluir fecha, lugar, metodología aplicada, lista de asistencia, registro fotográfico, observaciones, acuerdos y compromisos adquiridos.	UNIDAD	1
		Documento metodológico que establezca el plan de participación ciudadana para la implementación de las Áreas de Vida, identificando actores estratégicos, mecanismos de participación, cronograma, metodologías de socialización, estrategias de comunicación, fortalecimiento comunitario y mecanismos para garantizar la sostenibilidad social del proceso.	UNIDAD	1
		Elaboración del inventario oficial municipal de las Áreas de Vida, consolidando la información técnica, cartográfica y administrativa de cada área priorizada. El registro deberá contener código único, ubicación, extensión, estado de implementación, documentos soporte y demás información requerida para su consulta y actualización por parte del municipio.	UNIDAD	1
4	Gestionar la Vinculación del sector empresarial - La Ley 2173 establece la responsabilidad del sector empresarial en la implementación de programas de restauración ecológica. En este sentido, el municipio promoverá la participación del sector productivo en acciones de restauración dentro de las Áreas de Vida	Documento técnico que establezca la estrategia para promover la participación del sector empresarial en la implementación de las Áreas de Vida, conforme a la Ley 2173 de 2021. El plan deberá contener mecanismos de articulación, posibles esquemas de compensación ambiental, restauración ecológica, responsabilidad social empresarial, alianzas público-privadas, incentivos y cronograma de implementación.	UNIDAD	1
5	Capacitación en Seguimiento, monitoreo y control - Capacitar al equipo de la Administración Municipal encargado de la implementación de las Áreas de Vida.	Desarrollo de una jornada de capacitación dirigida al personal de la Administración Municipal sobre el diseño e implementación de indicadores de seguimiento para las Áreas de Vida. La capacitación deberá incluir indicadores de gestión, producto, resultado e impacto, construcción de líneas base, medición de variables ambientales, frecuencia de seguimiento y mecanismos para la evaluación de la restauración ecológica. Deberá entregarse memoria técnica, presentación utilizada, registro fotográfico, lista de asistencia y evaluación de la capacitación.	UNIDAD	1





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



	Una capacitación para la elaboración e implementación de formatos estandarizados destinados al monitoreo técnico de las Áreas de Vida. Los formatos deberán contemplar variables de cobertura vegetal, supervivencia de especies, restauración ecológica, biodiversidad, mantenimiento, georreferenciación, registro fotográfico, visitas de campo e indicadores ambientales. Como producto se entregarán los formatos editables y una guía metodológica.	UNIDAD	1
--	---	--------	---

Atentamente


TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretario de Planeación, Infraestructura y de las Tic's

